



Ixtlahuacán
de los Membrillos

Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, a 22 de julio de 2024

Asunto Dictamen TALA PREVENTIVA

DMACC/0183/2024

CYTEC DE MEXICO, S.A. DE C.V.

HECTOR TISCAREÑO DEL MURO

N1-ELIMINADO 2

MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO.

P R E S E N T E:

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo informar que derivado de la solicitud realizada el 19 de julio, sobre 11 sujetos forestales ubicados en el km. 40, en este municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, por lo que el día 01 de agosto, se hizo una inspección visual y se hicieron las observaciones a la estructura de los árboles que a continuación se relacionan:

N°	ESPECIE	ALTO MTS	DIAMETRO CMS	ESTADO	TRATAMIENTO RECOMENDADO
11	PINOS	10	90	MALO	TALA

Los sujetos forestales enumerados en la lista muestra un estado general regular, lo que puede suponer un riesgo eminente, para el personal en general, en sus personas, en sus bienes o en su propiedad y cableado eléctrico por lo que el tratamiento recomendado es **TALA**.

Por lo que esta Dirección no tiene inconveniente en expedir el presente dictamen como **FAVORABLE**, a la petición del solicitante, en la dirección antes mencionada.

Así mismo se le exhorta al solicitante que la persona que se encargue del tratamiento del árbol éste debidamente capacitada, contar con el equipo necesario y observar las normas ambientales y de protección civil al respecto.

Por la tala de cada árbol se donarán al municipio 3 árboles para el programa de reforestación del continuo.

Se fundamenta esta autorización en el Título Tercero, Capítulo VI, Artículos del 49 al 56, del Reglamento Municipal de Medio Ambiente y Cambio Climático.

ATENTAMENTE

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS"

ING. CARLOS MANUEL QUINTERO GARCIA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO



C.c.p. Archivo
Mmpj*



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."